



Resolución de Gerencia General

N° 022-2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 14 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa; se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se han aprobado las Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, con el objetivo de regular procedimientos y mecanismos que faciliten e incentiven las denuncias realizadas de buena fe contra actos de corrupción, entre otros;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1327, la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo está a cargo de la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad. Asimismo, conforme a su Única Disposición Complementaria Transitoria, la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección recae en la unidad orgánica de las Entidades que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional; en su defecto, dicha responsabilidad recaería en la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, la unidad orgánica de las Entidades que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional es la Oficina de Integridad Institucional, estableciendo sus funciones generales. Asimismo, se precisa que, en caso las Entidades no cuenten en su estructura orgánica con dicha Oficina, las funciones de la misma serán asumidas por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, pudiendo ser delegadas a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, las Entidades no se encuentran obligadas a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a la promoción de la integridad y ética institucional;



Que, estando a que en la estructura orgánica de PROMPERÚ no se contempla la Oficina de Integridad Institucional, así como siendo que la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad es ejercida por la Gerencia General, resulta necesario y conveniente delegar a la Oficina de Recursos Humanos de PROMPERÚ la gestión, funciones generales y disposición de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción, previstas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Oficina de Recursos Humanos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la gestión, funciones generales y disposición de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción, previstas en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

Artículo 2.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese


ARACELLY LACA RAMOS
GERENTE GENERAL

